



Oficio No. **0205-**UNACH-SG-2023 Riobamba, 24 de mayo de 2023.

Señores

Dra. Amparo Lilian Cazorla Basantes **DECANA FAC. CCEE, HUM. Y TLGIAS.**

Dr. Jonathan Izurieta

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Santiago Cárdenas Jadan Mgs

COORDINADORA DE GESTIÓN DE NÓMICA Y REMUNERACIONES

Ing. Verónica Reinoso

COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA

Aba. Jorae Valleio Lara

DIRECTOR DE ADMINSITRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Dra. Ximena Zúñiga García PhD.

DOCENTE DE LA FAC. CCEE, HUM. Y TLGIAS.

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2023, resolvió, lo siguiente:

Estímulo económico de la docente Phd. Ximena Jeanneth Zúñiga García.

RESOLUCIÓN No. 0201-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350, establece que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 menciona: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa,

RESOLUCIÓN No. 00201-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023















financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)"

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

Que, el artículo 89 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, indica: "Tendrá derecho a recibir estímulos para la investigación, el personal académico que participe en: (...)f) Personal académico titular auxiliar o agregado que cuente con título de doctor (PhD o su equivalente], reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". En este caso el estímulo consistirá en multiplicar por una única vez y se mantendrá durante el tiempo que permanezca en la categoría, nivel y grado en el que se encontraba cuando obtuvo el título, la remuneración que corresponde a su grado escalafonario por el factor r establecido por la ÍES en aplicación del artículo 65 respecto al cálculo de las remuneraciones del personal académico titular."

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional, establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: (...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales;

Que, el artículo 179 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo indica: "Son derechos del personal académico: (...) g) Recibir estímulos conforme a lo establecido en la ley y a la normativa emitida por el Consejo de Educación de Superior"

Que, mediante Oficio S/N, suscrito por la Dra. Ximena Zúñiga García, PhD., solicita comedidamente a la máxima autoridad, (...) se le otorgue el beneficio de estímulo que actualmente percibe como PROFESOR TITULAR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO (Resolución No 0170-HCU-16-08-2017) por contar con los requisitos establecidos del título de Doctora en Educación registrado legalmente dentro de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT. Petición que la realizó de acuerdo con el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Art. 89, literal f), para lo cual adjunto la documentación necesaria: Registro del título en la SENESCYT Nº 6041209115(...)

Que, con Oficio No. 0949-UNACH-R-2023, suscrito por el Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD. Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, solicita a la Dirección de Administración del Talento Humano, de acuerdo al pedido de estímulo económico realizado por la Dra. Ximena Zúñiga García, PhD Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías, se sirva emitir el informe técnico de procedibilidad.

Que, mediante Oficio No. 0503-C.G.N. R-UNACH-2023 el Coordinador de Nómina y Remuneraciones cito literalmente: "en atención al oficio No. 01267-UNACH-R-2023, mediante el cual se solicita emisión de certificación presupuestaria a favor de la PhD. Ximena Jeanneth













Zúñiga García, para el proceso de Estímulo Económico de acuerdo con el informe técnico No. 0412-DATH-UNACH-2023, emitido por la Dirección de Talento Humano. En tal virtud; conforme con el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito adjuntar las certificaciones presupuestarias No. 098-P-DF-2023; y 003-P-DF-2023 con la disponibilidad de recursos económicos para continuidad de trámite". (...) el proceso de estímulo económico docente regirá, una vez que se concluya con todos los actos administrativos, financieros y con la respectiva reforma web ante el Ministerio de Economía y Finanzas (...)

Que, con INFORME TÉCNICO No. 433-DATH-UNACH-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano emite Informe Técnico de Procedibilidad en los siguientes términos: "La Dirección de Administración del Talento Humano de la Universidad Nacional de Chimborazo, con base a sus atribuciones legalmente establecidas en la normativa legal vigente, procede a emitir el presente informe en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio S/N, suscrito por la Dra. Ximena Zúñiga García, PhD., solicita comedidamente a la máxima autoridad, (...) se le otorgue el beneficio de estímulo que actualmente percibe como PROFESOR TITULAR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO (Resolución No 0170-HCU-16-08-2017) por contar con los requisitos establecidos del título de Doctora en Educación registrado legalmente dentro de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT. Petición que la realizó de acuerdo con el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Art. 89, literal f), para lo cual adjunto la documentación necesaria: Registro del título en la SENESCYT N° 6041209115(...)

Con Oficio No. 0949-UNACH-R-2023, suscrito por el Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD. Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, solicita a la Dirección de Administración del Talento Humano, de acuerdo al pedido de estímulo económico realizado por la Dra. Ximena Zúñiga García, PhD Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías, se sirva emitir el informe técnico de procedibilidad.

Oficio No. 0503-C.G.N. R-UNACH-2023 el Coordinador de Nómina y Remuneraciones cito literalmente: "en atención al oficio No. 01267-UNACH-R-2023, mediante el cual se solicita emisión de certificación presupuestaria a favor de la PhD. Ximena Jeanneth Zúñiga García, para el proceso de Estímulo Económico de acuerdo con el informe técnico No. 0412-DATH-UNACH-2023, emitido por la Dirección de Talento Humano. En tal virtud; conforme con el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito adjuntar las certificaciones presupuestarias No. 098-P-DF-2023; y 003-P-DF-2023 con la disponibilidad de recursos económicos para continuidad de trámite". (...) el proceso de estímulo económico docente regirá, una vez que se concluya con todos los actos administrativos, financieros y con la respectiva reforma web ante el Ministerio de Economía y Finanzas (...)

3. ANÁLISIS TÉCNICO

- 1. Conforme Acción de personal Nº 7078-DATH-RPD-2017 de la Docente Zúñiga García Ximena Jeanneth; manifiesta en el cuadro explicación lo siguiente: "Mediante Resolución del H. Consejo Universitario No. 0170-HCU-16-08-2017 se da a conocer el informe especial acerca de la ubicación en el escalafón, dentro del proceso de categorización del personal docente". Misma que rige a partir del 01 de agosto de 2017 con el puesto de Personal Académico Titular Agregado 2 en la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías.
- 2. Se puede evidenciar que, en la website de la Senescyt con registro de Título Nº 6041209115, la Magister Zúñiga García Ximena Jeanneth, posee el Título de Doctora en Educación otorgado











por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM, con la leyenda: "TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR" con fecha de registro el 2023-02-13.

- 3. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en su artículo 89, literal f, manifiesta que: "Personal académico titular auxiliar o agregado que cuente con título de doctor (PhD o su equivalente], reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". En este caso el estímulo consistirá en multiplicar por una única vez y se mantendrá durante el tiempo que permanezca en la categoría, nivel y grado en el que se encontraba cuando obtuvo el título, la remuneración que corresponde a su grado escalafonario por el factor r establecido por la ÍES en aplicación del artículo 65 respecto al cálculo de las remuneraciones del personal académico titular.
- 4.- Conforme el Artículo 179, literal g, del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Chimborazo aprobado mediante resolución N° 0098-CU-SE-EXTR-20-04-2022, Son derechos del personal académico: Recibir estímulos conforme a lo establecido en la ley y a la normativa emitida por el Consejo de Educación de Superior.
- 5.- Con Oficio No. 0503-C.G.N. R-UNACH-2023 el Coordinador de Nómina y Remuneraciones Mgs Santiago Cárdenas adjunta las certificaciones presupuestarias No. 098-P-DF-2023; y 003-P-DF-2023 con la disponibilidad de recursos económicos para continuidad del trámite.

4. CONCLUSIONES

La Dirección de Administración del Talento Humano, en base a los antecedentes expuestos, normativa legal vigente, considera que la Dra. Ximena Jeanneth Zúñiga García, PhD; reúne los requisitos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior literal f) para acceder al beneficio de estímulo económico en razón de que a la presente fecha cuenta con el Título de Doctora en Educación, con la observación "Título de Doctor o PhD Válido para el Ejercicio de la Docencia, Investigación y Gestión en Educación Superior"; además en la actualidad se desempeña como Personal Académico Titular Agregado 2 Tiempo Completo. En concordancia con lo estipulado por el art.115 del Código Orgánico de Planificación y, Finanzas Públicas - COPFP, se cuenta para el efecto con las certificaciones presupuestarias No. 098-P-DF-2023; y 003-P-DF2023."

Por lo expresado, con fundamento en el INFORME TÉCNICO No. 433-DATH-UNACH-2023, emitido por el Director de Administración del Talento Humano, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

RESUELVE

Primero: AUTORIZAR el Estímulo Económico a favor de la Dra. Ximena Zúñiga PhD, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías, de conformidad con el Informe Técnico No. 433-DATH-UNACH-2023, emitido por la Dirección de Administración del Talento Humano.

Segundo: DISPONER a la Dirección Financiera, una vez que se cuenta con las certificaciones presupuestarias, realice todos los actos administrativos que correspondan para que se otorgue el Estímulo Económico a la Dra. Ximena Zúñiga PhD, estimulo que regirá a partir del 1 de junio de 2023, una vez que se concluya con todos los actos administrativos, financieros y con la respectiva reforma web ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

RESOLUCIÓN No. 00201-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023















Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema. C.C. Archivo Elab: Abg. Andrea Betlina Mena Sánchez Not: Ma. Maritza Acevedo G.







